RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 685-2023-UNF/CO

Sullana, 10 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 001-2023-UNF-VPAC/FCET-RIT, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 37-2023-UNF-VCPA/FCET/CSN, de fecha 25 de octubre de 2023; Oficio N° 1779-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 26 de octubre de 2023; Oficio N° 117-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de octubre de 2023; Oficio N° 572-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 02 de noviembre de 2023; Oficio N° 1298-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 0827-2023-UNF-OAJ, de fecha de 09 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.

- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", disponiendo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Coordinación de la Facultad de Ingeniería Económica y Coordinación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de esta Casa Superior de Estudios, den cumplimiento a la directiva aprobada.

Que, mediante Oficio N° 001-2023-UNF-VPAC/FCET-RIT, de fecha 02 de octubre de 2023, el Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada: "Curso Básico de Idioma Kichwa Amazónico (San Martín)", para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 37-2023-UNF-VCPA/FCET/CSN, de fecha 25 de octubre de 2023, el Docente Responsable de RSU - FCET, alcanza a la Coordinadora de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo el Plan de Trabajo de RSU en mención, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1779-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinadora de la FCET, remite a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la aprobación del acotado plan de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 117-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la revisión y validación del citado Plan de Trabajo, el mismo que se encuentra avalado según la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de responsabilidad Social Universitaria de la UNF.

Que, mediante Oficio N° 572-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a la Vicepresidenta Académica, el Plan de trabajo revisado y aprobado por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y asimismo pone en conocimiento que, no requerirá de presupuesto alguno.

Que, mediante Oficio N° 1298-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Vicepresidenta Académica, deriva al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0827-2023-UNF-OAJ, de fecha de 09 de noviembre de 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que: (...) Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso Básico de idioma Kichwa Amazónico San Martín", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 089-2023-SO-CO, de fecha 10 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso Básico de idioma Kichwa Amazónico San Martín", propuesto por los docentes responsables Raimundo Ishuiza Tapullima, Susana Soledad Chinchay Villa Reyes, Luigi Bruno Castillo Chung y Joyce Mamani Cornejo, de la facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 089-2023-SO-CO, de fecha 10 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso Básico de idioma Kichwa Amazónico San Martín", propuesto por los docentes responsables Raimundo Ishuiza Tapullima, Susana Soledad Chinchay Villa Reyes, Luigi Bruno Castillo Chung y Joyce Mamani Cornejo, de la facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Academica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"Curso básico de idioma kichwa Amazónico (San Martìn)".

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Sullana – Perú

2023

1. **Título del Plan de Trabajo:**
   Plan de trabajo de responsabilidad social denominado: Curso básico del idioma Kichwa Amazónico (San Martín).

2. **Facultad:**
   Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

3. **Datos de los Docentes responsables**:
   - ✓ Raimundo Ishuiza Tapullima.
   - ✓ Susana Soledad Chinchay Villa Reyes
   - ✓ Luigi Bruno Castillo Chung
   - ✓ Joyce Mamani Cornejo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO SULLANA

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**
   Se centrará en la universidad Nacional de Frontera, ubicado en la provincia de Sullana-Departamento de Piura.

5. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**
   Comunidad universitaria y público en general.

6. **Línea(s) de acción de RSU**:
   Inclusión

7. **Temática a trabajar:**
   Taller de inclusión del idioma kichwa amazónico (San Martin) generando conocimientos de la identidad cultural y fortalecer en el tiempo, nuestras raíces ancestrales a la comunidad universitaria.

8. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**
   Es necesario promover el idioma quechua, para revalorar nuestro idioma ancestral, para preservar en el tiempo, en la actualidad muchos países están revalorando el quechua, por la gran importancia de la comunicación en conocimientos lingüísticos nativos. Actualmente, según el Ministerio de Cultura, existen 48 lenguas en el Perú de las cuales 4 son lenguas andinas, y las demás 44 lenguas originarias se encuentran en la amazonia peruana, las cuales están agrupadas en 19 familias lingüísticas. En el Perú, la región costa cuenta con lenguas originarias perdidas, y se observa que no hay cimentada en la cultura de la costa peruana en términos generales, el conocimiento de las lenguas originarias y en Sullana no es la excepción, motivo por el cual se considera oportuno acercar a la comunidad universitaria unefina y a la población de Sullana en general al conocimiento de la diversidad lingüística del Perú y en esta oportunidad del idioma Kichwa amazónico (San Martin).

9. **Necesidades o demandas reales de la comunidad:**
   - ✓ En la universidad Nacional de la frontera, a la fecha, no se ha enseñado el idioma quechua, es una oportunidad para enseñar a la comunidad universitaria ý público en general, que demanda conocimientos ancestrales, de la comunidad quechua. Es por ello se presenta el plan de trabajo con la finalidad de aprender más sobre el valor del idioma kichwa.

10. Breve descripción del problema a abordar:

FUNDAMENTACIÒN.

El dominio de lenguas originarias reviste importancia por el rescate del conocimiento tácito en aras de preservar el conocimiento ancestral y ponerlo al servicio de la comunidad universitaria e interesados en el tema de identidad con pertinencia cultural, derechos lingüísticos e interculturalidad.

La preparación en el dominio de la lengua kichwa amazónico (San Martìn) repercutirá en la disponibilidad de mayor número de personas para que las instituciones públicas y privadas cumplan la normatividad correspondiente a los derechos lingüísticos, tales como la comunidad universitaria, entre otras entidades.

Desde el punto de vista legal, este proyecto de capacitación está amparado por leyes en el ámbito nacional e internacional:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas tienen el derecho de establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con métodos culturales de enseñanza y aprendizaje (Artículo 14).

- Según el Convenio 169 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas (Artículo 28 numeral 3).

- La Constitución Política del Perú: "son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes" (Artículo 48); el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país, y promueve la integración nacional (Artículo 17).

- La Ley N° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú, que se centra en indicar las medidas que el Estado deberá implementar para asegurar el respeto a los derechos lingüísticos de las personas y comunidades hablantes de una lengua indígena. Esta Ley, además, confirma la oficialidad de las lenguas indígenas y el derecho de sus hablantes a ser atendidos en su propia lengua por el Estado, el cual debe incluir, en su administración y de manera gradual, el uso de las lenguas indígenas. Según el Artículo 11, se aprueba la política nacional de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad. Con el Artículo 12, se establece lineamientos de política nacional, porque las lenguas originarias constituyen patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios. Según el Artículo 16, el Estado garantiza y promueve la enseñanza de lenguas originarias en la educación primaria, secundaria y universitaria. Asimismo, por el Artículo 19, el Instituto Geográfico Nacional-IGN, mantiene las denominaciones toponímicas en lenguas originarias en los mapas oficiales del Perú.

-La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2017-MC, elaborada por una Comisión Multisectorial creada en el marco de la Ley N° 29735, que permite la participación de los intérpretes y traductores en las instituciones que brindan servicios públicos para garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas originarias, lo cual exige la disponibilidad de personal bilingüe para asegurar el cumplimiento de esta normatividad.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general:

Realizar un curso taller para la enseñanza del idioma Kichwa San Martìn, Nivel Básico (A1) a cargo del docente "Raimundo Ishuiza Tapullima", adaptada al contexto cultural y educativo para la comunidad universitaria y comunidad en general.

Objetivos específicos:

1. Impulsar el dominio del idioma kichwa San Martín, en el ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo las capacidades lingüísticas.
2. Fomentar el rescate del conocimiento ancestral mediante canciones y conversatorios.
3. Propiciar experiencias de aprendizaje valiéndose idioma kichwa San Martin, para impulsar un mayor arraigo cultural en la comunidad universitaria.
4. Fomentar la identidad, conocimiento de la diversidad lingüística y cultural del Perú.

12. Número de beneficiarios esperados:

20 estudiantes, docentes y/o administrativos de la Universidad Nacional de Frontera y comunidad en general.

13. Duración del plan de trabajo: 3 meses.

Inicio : 06 de noviembre de 2023.

Término : 20 de diciembre del 2023.

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

Dos (02) horas semanales

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo**: El proyecto será presentado según los lineamientos contemplado en la Directiva aprobada mediante Resolución Nª 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Coordinar con el área de imagen institucional de la UNF:**
  Una vez emitido el acto resolutivo se procederá a promocionar en las redes sociales institucionales el plan de trabajo con la finalidad de comunicar de manera formal a la comunidad universitaria el inicio del curso taller del idioma kichwa.

- **Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo**
  Se coordinará con FCET para el préstamo del HALL del rectorado y la limpieza para la ejecución del plan de trabajo.

- **DESARROLLO TEMÀTICO.**
  Número se sesiones

  El desarrollo temático del curso taller consta de 10 sesiones en aula, en la cual, cada sesión de aprendizaje cuenta de los siguientes apartados:

  A. Rimanakuy ≈ Diálogo con preguntas y respuestas.
  B. Mushuk shimikuna ≈ Palabras nuevas

C. Runasimik kaynimanta ≈ Explicación gramatical
D. Rurachina ≈ Ejercicios
E. Taripana ≈ Evaluación

FECHA	TEMA	MODALIDAD	Condición
02-11-2023	Saludos y despedidas. Allinllachu. Tinkunakama. ACHAHLA ----Alfabeto kichwa.	Presencial	Obligatorio
09-16-2023	Pronombres personales en Kichwa. -Sufijo: -kuna: Pluralizador de los pronombres personales y de los sustantivos. -Shuti sapikuna mirakninkunawan (Palabras sustantivos en singular y plural).	Presencial	Obligatorio
16-11-2023	Sufijos del sustantivo (Sufijos posesivos): –yni; –yki; –n.	Presencial	Obligatorio
23-11-2023	En el cuadro apreciamos los sufijos posesivos de: Primera persona "-yni" Segunda persona "-yki" Tercera persona "-n"	Presencial	Obligatorio
30-11-2023	PALABRAS VERBALES El sufijo: –y añadido a una raíz verbal forma el infinitivo. Toda palabra verbal en quechua termina en "y", y usted sabe que los verbos en castellano terminan en: ar; er; ir.	Presencial	Obligatorio
07-12-2023	TIEMPOS DEL VERBO: Pasado Presente Futuro	Presencial	Obligatorio
14-12-2023	.Sufijo –man "para traer algo" para cosas movibles .Sufijo –pish "también" .Sufijo –pish con verbos subordinados adverbiales con –shpa y –pti.	Presencial	Obligatorio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES			NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU									N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	
1	Presentación del plan de trabajo.	x											4
2	Aprobación del plan de trabajo.	x	x										4
3	Coordinar con el área de imagen institucional de la UNF.		x	x									4
4	Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.			x									4
5	Desarrollo de los talleres .			x	x	x	x	x	x	x			14
6	Elaboración del informe final.										x		4
7	Entrega del informe final.											x	4
8	Revisión y aprobación del informe final.												4
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes												4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Proyector laptop, internet, pizarra, plumón.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado por los participantes del plan de trabajo.

ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta manifiesto que todos los firmantes cumpliremos con el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: Curso taller kichwa Amazónico (San Martin) y así la comunidad universitaria y público en general aprendan el idioma kichwa.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima
Docente de la Facultad de Ciencias Ciencias Empresariales y Turismo.

A) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA